JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.	Ejecutivo.
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2018-00054**-00.
Accionante:	Olga Hernández Atencia y otros.
Demandado:	Instituto Nacional de Vías "INVÍAS".
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, una vez verificado que se surtió el traslado[1], de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, atendiendo a la remisión expresa que hace el art. 306 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que esta jurisdicción debe darle aplicación al Código General del Proceso, de acuerdo a la directriz de la Sala Plena del Consejo de Estado del 25 de junio de 2014[2], se dará aplicación al Numeral 2 del art. 443 del C.G.P.

En consecuencia, dentro del presente asunto se convocará a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., advirtiéndose que en dicha audiencia se puede agotar el objeto previsto en el art. 373 ibídem.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia del art. 372 del C.G.P., que se realizará el día 20 de noviembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia Nº 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 Nº 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

JUEZ

[1] Folio 102.
[2] Radicado 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ). Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A. Demandado: Nación-Ministerio de Salud y de la Protección Social. Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO.